

Resolución N° 11 222

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIAS,
PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, de conformidad con la ley mencionada en el considerando anterior, el Ministerio de Industrias y Productividad es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

Que, con Acuerdo Ministerial N° 10 551 de 29 de diciembre del 2010, se delega a la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica todas las atribuciones, deberes y obligaciones asignadas al Ministerio de Industrias y Productividad mediante Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad modificada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 107 del 1983-03-30, publicada en el Registro Oficial N° 471 del 1983-04-14 se oficializó con carácter de Obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 865 ÁRIDO FINO PARA HORMIGÓN. DETERMINACIÓN DE CLORUROS Y SULFATOS SOLUBLES EN LAS ARENAS;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 235 de 1998-05-04 publicado en el Registro Oficial N° 321 del 1998-05-20, se cambió su carácter de OBLIGATORIA A VOLUNTARIA;

Que, la Primera Revisión de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que, la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica del Ministerio de Industrias y Productividad, conoció y aprobó la Segunda Revisión de la indicada norma;

Que, por disposición del Ministerio de Industrias y Productividad, el Subsecretario de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, debe proceder a la oficialización con el carácter de VOLUNTARIA, mediante su promulgación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Primera Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 865 (Áridos. Determinación del cloruro que se puede extraer con agua mediante el método Soxhlet), que establece los procedimientos para el muestreo y el análisis de los áridos, para determinar el cloruro que se puede extraer con agua utilizando un extractor Soxhlet.

ARTÍCULO 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 865 (Primera Revisión) reemplaza a la NTE INEN 865:1983 y entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio del 2011.

f.) Ing. Diego Egas Montalvo, Subsecretario de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, encargado.

MIPRO.- Ministerio de Industrias y Productividad.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Firma: Ilegible.- Fecha: 12 de julio del 2011.